



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2012-CPP

Paita, 28 de diciembre del 2012

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Paita en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del 2012, ha aprobado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de tal manera que las Municipalidades tienen la autonomía económica para crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios, así como de aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las leyes de la materia.

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su numeral 4) del Artículo 195, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Decreto Supremo N° 156.2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de tributación Municipal y Decreto Supremo N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario y demás modificatorias, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente 00053-2004-P1/TC, que declara fundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por la Defensoría del Pueblo, contra las Ordenanzas que regularon el régimen de arbitrios de la Municipalidad Distrital de Miraflores, estableció reglas y criterios normativos con carácter vinculante a todos los Gobiernos Locales del país, para determinar las tasas por arbitrios municipales; y específicamente para nuestra realidad local, con la sentencia recaída en el expediente N° 018-2005-PI/TC publicada el 19 de Julio de 2006, que precisó que los criterios mínimos de distribución fijados en la sentencia anterior, no deben entenderse como criterios rígidos, sino que dependiendo de la realidad de cada municipio, deberá procurarse hallar fórmulas que permitan una repartición cada vez más justa de las cargas económicas por la prestación de los servicios entre los contribuyentes.

Que, el Tribunal Constitucional, a través de la sentencia emitida en el expediente 00053-2004-P1/TC, que declara fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra las Ordenanzas que regularon el régimen de arbitrios de la Municipalidad Distrital de Miraflores, ha establecido reglas y criterios normativos con carácter vinculante para todas las municipalidades del país, para determinar las tasas por arbitrios municipales; y específicamente para nuestra realidad local, con la sentencia recaída en el expediente N° 018-2005-PI/TC publicada el 19 de Julio de 2006, que precisó que los criterios mínimos de distribución fijados en la sentencia anterior, no deben entenderse como criterios rígidos, sino que dependiendo de la realidad de cada municipio, deberá procurarse hallar fórmulas que permitan una repartición cada vez más justa de las cargas económicas por la prestación de los servicios entre los contribuyentes, procede la emisión de una nueva norma legal que sirva de marco para una mejor distribución de los costos de los Arbitrios Municipales en la Jurisdicción del Distrito de Paita para el ejercicio fiscal 2013.



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



Que, el artículo 68° literal a), del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, las cuales las define como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio individualizado en el contribuyente.

Que, el artículo 69° de la mencionada norma establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calculan dentro del último trimestre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y los criterios de racionalidad que permita determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, para lo cual, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución del uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que, asimismo el artículo 69°-A prescribe que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, en tal sentido la Gerencia de Administración Tributaria con fecha 13 de diciembre del 2012, remite el Oficio N° 114-2012-GR/GM/MPP, alcanzando el Informe Técnico que sustenta la aplicación de los Arbitrios Municipales de la Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en la Municipalidad Provincial de Paita, explica los procedimientos técnicos y legales para el cálculo de los costos reales y efectivos de la prestación de los servicios, así como los criterios de validez Constitucional para la distribución de estos entre los contribuyentes de la localidad.

Que, con Informe N° 747-2012-GAJ-MPP de fecha 19 de diciembre del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la mencionada propuesta, la cual se encuentra acorde con la normatividad vigente aplicable.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 9) del artículo 8° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial de Paita por Mayoría Calificada aprobó y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de ley, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN LEGAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO PARA LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE PAITA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Artículo 1°.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal regula el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo, en la jurisdicción de la Provincia de Paita, correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 2°.- Hecho imponible

El Hecho imponible está constituido por la prestación, implementación y mantenimiento de los servicios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo prestados en la Provincia de Paita.

Artículo 3°.- Definiciones.

Para efectos de aplicación de la presente ordenanza se entenderá por:

- Predio.-** Se considera predios a los inmuebles, unidad habitacionales y/o catastrales destinadas a casa habitación o a usos comerciales, industriales o de servicios; incluidos los terrenos sin construcción, que se encuentren situados dentro del ámbito en que tiene competencia territorial la Municipalidad Provincial de Paita.



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



- b) **Arbitrio Municipal.**- Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Comprende:
Limpieza Pública.- Tributo que se paga por la prestación de los servicios de limpieza; barrido de vías y espacios públicos; lavado de parques y plazuelas, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los predios.
Parques y Jardines.- Comprende los servicios de implementación, mantenimiento, mejora y embellecimiento de los parques, jardines y demás áreas verdes, el recojo de maleza, transporte y disposición final, así como la recuperación y habilitación de las áreas verdes.
Serenazgo.- Comprende la realización de actividades destinadas a garantizar la seguridad, asistencia, auxilio, apoyo en situaciones que atenten contra el orden público con la finalidad de prevenir la comisión de faltas y delitos en coordinación con la Policía Nacional del Perú.
- c) **Contribuyente.**- Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.
- d) **Propietario.**- Es el contribuyente, Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, patrimonios autónomos, entre otros, que acrediten mediante título de propiedad o documento de fecha cierta, el goce de los derechos reales sobre un predio.
- e) **Poseedor.**- Es el contribuyente Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos, entre otros, que ejercen sólo el derecho de uso y disfrute del predio.
- f) **Ubicación del predio.**- Criterio que de acuerdo a la proximidad a parques y jardines públicos determina un mayor porcentaje de disfrute.

Artículo 4°.- Deudor tributario

Están obligados al pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, los contribuyentes (propietarios y/o poseedores) cuyos predios se encuentren ubicados en la Provincia de Paita.

Cuando no pueda determinarse la propiedad del predio o el propietario tenga la condición de no habido, el poseedor tendrá la calidad de responsable solidario respecto de la obligación tributaria.

Para el caso de copropietarios la obligación se distribuirá en proporción a la alícuota de cada propiedad.

Asimismo los propietarios son responsables solidarios del pago de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y Serenazgo, si encontrándose el predio ocupado por terceros, éstos no cumplen oportunamente con el pago.

Artículo 5°.- Nacimiento y Fin de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria se configura el primero de Enero del 2013. Cuando se realice la transferencia de dominio el adquirente asumirá la condición de obligado al pago de los arbitrios a partir del trimestre siguiente de producida la transferencia y concluirá el último día del mes en el que se pierda la misma.

Artículo 6°.- Periodicidad y forma de pago

Los Arbitrios Municipales por los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo son de periodicidad anual, pudiendo ser cancelados al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o de manera fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, siendo las fechas de vencimiento de las cuotas trimestrales el último día hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Artículo 7°.- Determinación de los Arbitrios y Distribución de los Costos

La tasa individualizada de cada contribuyente por arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2013, se determinará conforme a lo establecido en el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es decir en base al



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



estudio de costos realizados y aplicando los criterios vinculantes establecidos por el Tribunal Constitucional.

Artículo 8º.- Base Imponible y criterios de Distribución

La base imponible de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, se encuentra constituida por el costo que demande la prestación de dichos servicios y su mantenimiento en la jurisdicción de la Provincia de Paita la cual se encuentra detallada en el informe técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La Distribución del Costo entre los contribuyentes se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Del Servicio de Limpieza Pública:

a.1 Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.- La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura, será distribuido en razón de los siguientes criterios:

1. Tipo de Servicio
2. Uso del Predio
3. Área Construida del Predio

a.2 Barrido de Calles.- Se distribuirá en razón de los siguientes criterios:

1. Frecuencia del servicio.
2. Longitud del predio en metros lineales.

b) Del Servicio de Parques y Jardines

El costo del arbitrio de Parques y Jardines estará compuesto por:

1. Ubicación del predio en función a la cercanía o lejanía a un área verde.
2. Estado de Conservación de los Parques y Jardines
3. Área Construida del Predio

c) Del Servicio de Serenazgo

1. La ubicación del predio en relación con las zonas de riesgo o peligrosidad, las cuales se han identificado como sigue:
Alto Riesgo
Mediano Riesgo
Bajo Riesgo.
2. El uso del predio que se manifiesta en la exposición del predio al riesgo por la actividad desarrollada en el mismo.

Artículo 9º.- Predios con más de un uso.

Los propietarios de predios que estén destinados a más de un uso que no sea exclusivamente el de casa habitación, debidamente autorizada por el municipio, deberá efectuar el pago de la tasa por Arbitrios Municipales correspondiente al área de cada uso que hubiera en el predio (por cada seccional), adicional al área destinada a casa habitación.

En tal sentido los propietarios, posesionarios o responsables de los predios, sean personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, etc., están obligadas a comunicar a la administración cualquiera de los siguientes hechos:

- a) Cuando en el predio o en parte de éste, se inicie el desarrollo de cualquier actividad económica, ya sea por el propietario o un tercero.
- b) Cuando en el predio o en parte de éste, cese la actividad económica desarrollada por el propietario o un tercero.

Para el efecto de la comunicación que se señala en los incisos a) y b), se deberán adjuntar los documentos sustentatorios correspondientes. En el caso de tratarse de inquilinos, se acreditará tal condición mediante la presentación de copia simple del contrato de alquiler y el correspondiente Recibo de pago por Arrendamiento de la SUNAT, por Impuesto a la Renta de Primera Categoría.



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



Artículo 10º.- Inafectaciones

Serán inafectos a los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2013 los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Provincial de Paita
- Del Gobierno Central, destinados al funcionamiento de escuelas y colegios.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las personas naturales o jurídicas, cuyos predios sean declarados como monumentos históricos y/o Patrimonio Cultural de La Nación, siempre y cuando sean inhabitables.
- Los predios rústicos dedicados a fin agrícola o pecuario.
- Los predios destinados a la Defensa Nacional y los que ocupen la Policía Nacional para el desarrollo de sus funciones.
- Los predios de las entidades religiosas católicas o de otros credos destinados a templos.
- Las organizaciones de discapacitados debidamente acreditados ante el CONADIS.

Artículo 11º.- Exoneraciones:

Están exonerados, conforme se detalla a continuación, del pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2013:

- Los pensionistas y/o cesantes cuya pensión sea menor o igual a una UIT, y cuyo único predio sea de uso Casa-Habitación, cancelaran por concepto de arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana el 40% del valor de las tasas correspondientes, quedando exoneradas del 60% de la emisión.
- Para el caso del arbitrio de parques y jardines, los Asentamientos Humanos y Pueblos Jóvenes del distrito de Paita quedan exonerados del 100% de la emisión del arbitrio, por reestructuración del servicio.
- Las personas naturales que se encuentren en condición precaria, debidamente comprobada por la Municipalidad Provincial de Paita, tendrán una exoneración del 80% de la emisión de los arbitrios.

Artículo 12º.- Incentivos

- Los contribuyentes y/o responsables que efectúan la cancelación anual de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2013 hasta el mes de Febrero obtendrán el beneficio consistente en el descuento del 15 % sobre el monto anual de sus arbitrios 2013.
- Los contribuyentes y/o responsables que opten por la cancelación trimestral de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2013 hasta el vencimiento de cada trimestre obtendrán el beneficio consistente en el descuento del 10% sobre el monto del trimestre de sus arbitrios 2013.

Artículo 13º.- Parámetros para la emisión de los Arbitrios.

Teniendo en cuenta que poco a poco se viene asumiendo el mantenimiento de los arbitrios, mejorando su cobertura en la población paitaína, se propone tener en cuenta los siguientes parámetros:

Para el Arbitrio de Limpieza Pública:

- En la determinación del arbitrio, el incremento que se pueda generar como consecuencia de la distribución del costo, no deberá superar el 15% de la última determinación realizada.
- Establecer como arbitrio mínimo para el presente año el importe de S/. 30.00 en los lugares donde se preste efectivamente el servicio.

Para el Arbitrio de Parques y Jardines:

- El incremento que se pueda generar como consecuencia de la distribución del costo, no deberá superar el 10%.
- En lugares donde no se encuentre habilitado áreas para parques y jardines, no se cobrará arbitrio.

Para el Arbitrio de Serenazgo:



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



- En la determinación del arbitrio, el incremento que se pueda generar como consecuencia de la distribución del costo, no deberá superar el 15%.
- Establecer como arbitrio mínimo para el presente año el importe de S/. 30.00 en los lugares donde se preste efectivamente el servicio.

Artículo 14º.- Rendimiento de los Arbitrios.

Los montos que se recauden de los mencionados Arbitrios constituye renta de la Municipalidad provincial de Paita los cuales serán destinados para financiar el costo que demanda la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio 2013.

Artículo 15º.- Informe Técnico.

Apruébese el informe técnico que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y que sustenta la determinación de las tasas de arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- Si alguna zona de la ciudad que sea pasible de imputársele la tasa de arbitrios, no se encuentra consignada en la categorización o segmentación de predios, la Gerencia de Administración Tributaria deberá asignarle las categorías de la zona o predio con características de la zona o predios más cercanos o similares.

Tercera.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2013.

Cuarta.-Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, División de Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto.

Quinta.-La Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Logística quedan encargadas de la publicación y Difusión de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLESE.


Abog. Porfirio Meca Andrade
Alcalde
Municipalidad Provincial de Paita

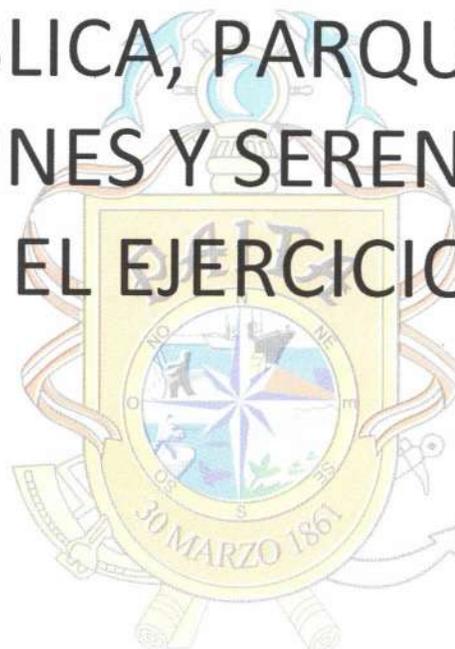


Municipalidad Provincial de Paita

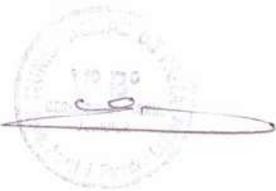
Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



**REGIMEN TRIBUTARIO DE
LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE LIMPIEZA
PÚBLICA, PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2013**



[Handwritten signature]



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PAITA**





Municipalidad Provincial de Paíta

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



INFORME TECNICO QUE SUSTENTA EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN LEGAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012

El presente Informe Técnico ha sido estructurado conteniendo cuatro Capítulos. En el primer capítulo, corresponde a las Generalidades del Informe, considera la clasificación de los lugares y de sus usos, asimismo, cantidad de predios y área construida según su uso y por sector. En el Segundo Capítulo se indica lo relacionado al arbitrio de Limpieza Pública, la descripción del servicio, su estructura de Costos, los Criterios de Distribución, el Cálculo de los factores y la Distribución del Costo. El Tercer Capítulo indica lo relacionado al arbitrio de Parques y Jardines, siguiendo los lineamientos del Capítulo anterior. El Cuarto Capítulo indica lo relacionado al arbitrio de Serenazgo, igualmente, sigue los lineamientos de los dos capítulos anteriores.

CAPITULO I : GENERALIDADES

- I.1 CLASIFICACION DE LUGARES
- I.2 CLASIFICACION DE USOS
- I.3 CANTIDAD DE PREDIOS Y AREA CONSTRUIDA SEGÚN EL USO DEL PREDIO
- I.4 CANTIDAD DE PREDIOS Y AREA CONSTRUIDA POR SECTOR

CAPITULO II : SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

- II.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO
- II.2 ESTRUCTURA DE COSTOS
- II.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION
- II.4 CÁLCULO DE FACTORES
- II.5 DISTRIBUCION DEL COSTO

CAPITULO III : SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- III.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO
- III.2 ESTRUCTURA DE COSTOS
- III.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION
- III.4 CÁLCULO DE FACTORES
- III.5 DISTRIBUCION DEL COSTO

CAPITULO IV : SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

- IV.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO
- IV.2 ESTRUCTURA DE COSTOS
- IV.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION
- IV.4 CÁLCULO DE FACTORES
- IV.5 DISTRIBUCION DEL COSTO

ANEXOS

- ESTUDIO DE COSTOS PARA EL ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos)
- ESTUDIO DE COSTOS PARA EL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES
- ESTUDIO DE COSTOS PARA EL ARBITRIO DE SERENAZGO

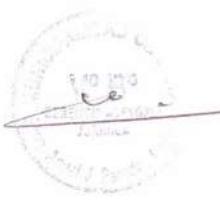


Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



29		A.H Hermanos Cárcamo II Etapa
30		A.H José Olaya
31		A.H Keiko Sofía Fujimori
32		A.H Keiko Sofía Fujimori II Etapa
33		A.H La Molina
34		A.H Las Mercedes
35		A.H Los Jardines
36		A.H Los Jazmines
37		A.H María Cecilia Carrión de Torres
38		A.H Ramiro Priale
39		A.H San Isidro
40		A.H Tablazo San Francisco
41		A.H Vista al Mar
42		A.H. Alejandro Torres Vega
43		A.H. Los Pinos
44		A.H. Los Pinos II Etapa
45		AA.HH. Ocho de Julio
46		El Parque
47		EL TABLAZO DE PAITA
48		Sin Denominación
49		Urb. Isabel Barreto I Etapa
50		Urb. Isabel Barreto II Etapa
51		Urb. Popular Ciudad del Pescador
52	Sector 05	A.H Almirante Miguel Grau Seminario
53		A.H Dos de Mayo
54		A.H Juan Noel Lastra
55		A.H Juan Valer Sandoval
56		A.H Los Laureles
57		A.H María Consuelo Gonzales de Velasco
58		A.H Marko Jara Schenone Sector A
59		A.H Marko Jara Schenone Sector B
60		A.H Miraflores
61		A.H Primero de Junio
62		A.H Ramón Castilla - 28 de Octubre
63		A.H Ramón Castilla - Sector Nvo. Porvenir
64		A.H Ramón Castilla - Sector Violeta Ayón de Tay
64		A.H. 02 DE AGOSTO
65		Anexo Comunal Villa Los Algarrobos
66		Sin Denominación
67	Urb. Don Exequiel	





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



68		Zona de Expansión Urbana
69	Sector 06	P.COM.Com. Camp. San Fco. de la Buena Esperanza
70		Zona Industrial II Complementaria
71	sector 07	Zona de Expansión Urbana
72	Sector 08	Yacila
73	Sector 09	Los Cangrejos
74	Sector 10	CP. La Islilla-Zona Baja
75	Sector 11	Cerro Señal Chocan
76		Zona de Expansión Urbana
77	Sector 12	P.COM.Com. Camp. San Fco. de la Buena Esperanza
78	Sector 13	Comunidad Campesina Hermanos Cárcamo
79		P.COM.Com. Camp. San Fco. de la Buena Esperanza
80	Sector 16	Proyecto Chira Piura

I.2 CLASIFICACION DE USOS

Se ha procedido a la verificación de la data proporcionada por la Gerencia de Rentas, dentro de las cuales se ha encontrado 145 tipos de usos. A efectos de realizar la distribución de los costos, se ha agrupado los usos de manera homogénea, simplificándose a 12 tipos de usos, considerando la homogeneidad existente en cada uno de ellos.

Para el caso, se muestra la siguiente tabla:

N°	TIPOS DE USOS	TABLA DE USOS SIMPLIFICADA	CODIGO
1	CASA HABITACION	CASA HABITACION	1
2	CON CONSTRUCCION (INMUEBLE DESOCUPADO)		
3	CONSTRUCCION PARCIAL (PARALIZADA)		
4	EDIFICIO		
5	EN CONSTRUCCION		
6	COMERCIAL	COMERCIO	2
7	DE ARTICULOS PERSONALES		
8	DE LIBROS,REVISTAS Y UTILES DE ESCRITORIO(LIBRERIA		
9	PARA APARATOS Y MUEBLES PREFERENTEMENTE DE USO DOM	COMERCIO ESPECIALIZADO	3
10	CENTRO COMERCIAL		
11	DE ARTICULOS DEL HOGAR (MUEBLERIA)		
12	DE AUTOMOVILES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE Y TRAC		
13	DE BEBIDAS,TABACO,Y ARTICULOS CONEXOS.		
14	DE BIENES NO ESPECIFICADOS		
15	DE BIENES Y EXPORTACION/IMPORTACION		





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



16	DE CHATARRA		
17	DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (GRIFOS).		
18	DE CONSTRUCCION		
19	DE DIVERSOS ARTICULOS DE USO DURADERO (VENTA DE CA		
20	DE HIGIENE Y ESTETICA PERSONAL(SALON DE BELLEZA,P		
21	DE INSUMOS MANUFACTURADOS PARA LA INDUSTRIA DE TRA		
22	DE INSUMOS MANUFACTURADOS USADOS PREFERENTEMENTE P		
23	DE MAQUINARIA,HERRAMIENTA,IMPLEMENTOS Y EQUIPO.		
24	DE MATERIA RECICLADO		
25	DE MECANICA AUTOMOTRIZ		
26	DE MECANICA EN GENERAL Y ELECTRICIDAD.		
27	DE MECANICA FINA		
28	DE PROD.ALIMENTICIOS(TDA.ABARROT.,PANAD.,HELAD.,JU		
29	DE PRODUCTOS DE DIVERSAS RAMAS (SUP. MERCADO, CAMP		
30	DE PRODUCTOS ELABORADO EN VIDRIO		
31	DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL.		
32	DE PRODUCTOS EN GENERAL(CONTAINER, Y OTR. INDUST.)		
33	DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR		
34	DE REPUESTOS Y ACCESORIOS		
35	TIENDA MULTIPLE		
36	CENTRO DE CAPTACION,PURIFICACION Y DISTRIBUCION DE		
37	EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PRODUCTOS PESQUEROS		
38	EXPLOTACION DE MINAS,CANTERAS,PETROLEO.		
39	FABRICA DE HIELO		
40	FABRICACION DE DERIVADOS DEL TRIGO		
41	INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE LA MADERA,IN	INDUSTRIA	4
42	INDUSTRIAS METALICAS BASICAS.		
43	LUZ Y FUERZA ELECTRICA (SUB ESTACION)		
44	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURADAS NO ESPECIFICADAS.		
45	PREDIO INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD		
46	PRODUCTOS MANUFACTURADOS PREDOMINANTEMENTE INSUMOS		
47	TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS		
48	MERCADOS	MERCADOS	5
49	OTRO NO ESPECIFICADA.	OTROS USOS	6
50	AGENCIA CAMBIARIA		
51	AGENCIAS DE TURISMO Y SIMILARES		
52	ASESORES Y CONSULTORES	SERVICIOS	7
53	BIBLIOTECA MUNICIPAL		
54	CAPILLA		
55	CATEDRAL		





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



56	CEMENTERIO		
57	CENTRO DEPORTIVO		
58	CLUB O CIRCULO		
59	COLISEO		
60	COMISARIA		
61	COMPAÑIA DE BOMBEROS		
62	DE ALIMENTACION Y BEBIDAS(RESTAURANTE, FUENTE DE S		
63	DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
64	DE VESTIMENTA (BOUTIQUE, SASTRERIA, COSTURERIA, AL		
65	DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO (HOSPEDAJE, HOSTAL Y HOT		
66	DEPOSITO EN GENERAL		
67	DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO		
68	DESOCUPADO		
69	EDIFICACION UTILIZADA POR EL GOBIERNO CENTRAL		
70	EDIFICACION UTILIZADA POR EL GOBIERNO LOCAL		
71	EDIFICACION UTILIZADA POR EL GOBIERNO REGIONAL		
72	GARAGE		
73	HOSPICIO		
74	IGLESIA (CRISTIANA)		
75	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CIENTIFICO		
76	LABORAL		
77	LOCAL COMUNAL		
78	MIRADOR TURISTICO		
79	OFICINA		
80	OFICINA DE ESTUDIOS JURIDICOS (NOTARIA)		
81	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
82	ORGANIZACION SINDICAL		
83	OTRAS ENTIDADES RELIGIOSAS		
84	PARQUE		
85	PARROQUIA		
86	PLAYA-EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO		
87	PLAZA		
88	PLAZUELA		
89	POLITICA		
90	PRESTADOS A LAS EMPRESAS(FOTOCOPIAS,ANILLADOS, TIPE		
91	SALA DE REUNION DEPENDIENTE DE LA ENTIDAD RELIGIOS		
92	TEMPLO DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS		
93	TEMPLO DE LA IGLESIA ADVENTISTA		
94	TEMPLO DE LA IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA		
95	TEMPLO DE LA IGLESIA EVANGELICA		





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



96	CENTRO SE SALUD TIPO C,POLICLINICO,CENTRO MEDICO P	SERVICIOS DE SALUD	8
97	CLINICA		
98	CLINICA ESPECIALIZADA		
99	DE VETERINARIA.		
100	HOSPITAL GENERAL		
101	PUESTO SANITARIO	SERVICIOS EDUCATIVOS	9
102	CENTRO DE INSTRUCCION DE LAS FUERZAS ARMADAS		
103	CENTRO DE INSTRUCCION DE LAS FUERZAS POLICIALES		
104	CULTURAL,EDUCACIONAL		
105	EDUCACION ESPECIAL		
106	EDUCACION INICIAL ESTATAL.		
107	EDUCACION INICIAL PARTICULAR		
108	EDUCACION PRIMARIA - SECUNDARIA ESTATAL		
109	EDUCACION PRIMARIA - SECUNDARIA PARTICULAR		
110	EDUCACION PRIMARIA ESTATAL		
111	EDUCACION PRIMARIA PARTICULAR		
112	EDUCACION SECUNDARIA ESTATAL		
113	EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO ESTATAL		
114	EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO PARTICULAR.		
115	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		
116	ASTILLERO NAVAL		
117	BAÑOS PUBLICOS		
118	BINGO, CASINO DE JUEGO		
119	CABINAS INTERNET		
120	CABLES		
121	CAMAL		
122	CUARTEL DE LA MARINA O BASE NAVAL		
123	DE ANIMALES GENERALMENTE UTILIZADOS EN LA ALIMENTA		
124	DISCOTECA		
125	MESA DE BILLAR Y BILLA		
126	OTROS SERVICIOS DE TRANSP TERRES DE PASAJ DE CDAD		
127	PEÑA		
128	RADIO		
129	SALON DE APUESTA		
130	SALON DE BAILE		
131	SERVICIO RELACIONADO AL TRANSP DE CARGA POR CARRET		
132	SERVICIO RELACIONADO AL TRANSPORTE TERR. INTERPRO		
133	SERVICIOS PROFESIONALES Y/O AGENCIAS		
134	SUB_ESTACION DE TELECOMUNICACIONES		
135	TECNICOS ESPECIALIZADOS(EN CERRAJERIA,DECORACION,E		





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



136	TELEFONO		
137	TELEVISION		
138	TERMINAL AEREO Y/O SERVICIO RELACIONADO AL TRANSPORTE		
139	TERMINAL MARITIMO Y/O SERVICIO RELACIONADO AL TRANSPORTE		
140	TERMINAL TERRESTRE (PUBLICO O DEL ESTADO)		
141	BANCO COMERCIAL	SERVICIOS FINANCIEROS	11
142	BANCO DE LA ENTIDAD PUBLICA		
143	CAJA DE AHORRO		
144	CORRALON	TERRENO SIN CONSTRUIR	12
145	SIN CONSTRUIR		

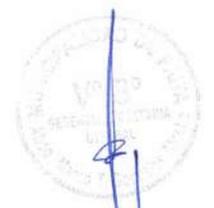
I.3 CANTIDAD DE PREDIOS Y AREA CONSTRUIDA SEGÚN EL USO DEL PREDIO

Del análisis de la data, se ha llegado a determinar que los predios del distrito de Paita identificados con su respectivo código de unidad catastral son 19,799 los mismos que agrupados según el uso del predio, tienen un área total de 2'516,739.66 M² tal como se muestra en la tabla a continuación:

USO DEL PREDIO	AREA CONSTRUIDA EN M2	CANTIDAD DE PREDIOS
CASA HABITACION	1,452,682.52	16,936
COMERCIO	3,394.88	46
COMERCIO ESPECIALIZADO	89,206.47	186
INDUSTRIA	483,640.00	112
MERCADOS	3,891.26	6
OTROS USOS	29,343.49	15
SERVICIOS	86,609.64	455
SERVICIOS DE SALUD	10,296.21	15
SERVICIOS EDUCATIVOS	30,987.91	70
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	317,586.14	103
SERVICIOS FINANCIEROS	3,839.01	11
TERRENO SIN CONSTRUIR	5,262.13	1,844
TOTAL	2,516,739.66	19,799

I.4 CANTIDAD DE PREDIOS Y AREA CONSTRUIDA POR SECTOR

Del análisis de la data, se ha llegado a determinar que los predios del distrito de Paita identificados con su respectivo código de unidad catastral son 19,799 los mismos que





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



agrupados según el Sector en el cual se encuentran ubicados, tienen un área total de 2'516,739.66 M² tal como se muestra en la tabla a continuación:

N° SECTOR	CANTIDAD DE PREDIOS	AREA CONTRUIDA (M2)
Sector	64	434,313.61
Sector 02	4,388	678,937.53
Sector 03	707.7	248,734.89
Sector 04	6,676	738,752.67
Sector 05	6,273	309,470.17
Sector 06	1,098	43,641.30
Sector 07	5	-
Sector 08	395	42,091.60
Sector 09	51	7,492.27
Sector 10	135	12,814.78
Sector 11	2	490.84
Sector 12	1	-
Sector 13	2	-
Sector 16	2	-
TOTAL	19,799	2,516,739.65



CAPITULO II : SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

II.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

Tal como lo señala el Sub Gerente de Limpieza Pública y Ornato, Sr. Teófilo Herrera Sócola, por intermedio del Informe N° 231-SGLPyO-JMPS/MPP-2012 emitido por el Supervisor Técnico de la MPP, Tlgo. Pesq. José Puchulán Suquilanda el servicio de limpieza pública se considera en dos partes:

- Barrido de Calles
- Recojo de Residuos Sólidos

BARRIDO DE CALLES

Es prestado por la Municipalidad, a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato. Es de tipo manual, se efectúa en vías de alto tránsito peatonal como las calles principales, plazas y plazuelas en la parte baja de la ciudad de Paita.



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



Se hace con personal femenino y masculino quienes cuentan con su respectivo material de trabajo tales como carretillas, canduchos y escobas. El rendimiento promedio del personal de barrido es de 1.22 Km/día con 02 turnos, uno cubierto por la municipalidad y el otro cubierto por la empresa privada DIESTRA SAC.

La frecuencia es constante y diaria, debido a que hay mucho residuo frágil (bolsas, papeles etc.) que son dispersos por el viento. La recolección de residuos sólidos se realiza solamente lo que está embolsado, en caja u otro recipiente para la carga, llenados en las unidades recolectoras, es por este motivo que el barrido resulta insuficiente.

Turno de la mañana

Lo brinda la Municipalidad de 05:00 am – 01:00 pm, las rutas de barrido se distribuyen en la parte baja de la ciudad, conformada por 10 personas. Se cuenta con 04 coches de barrido de 0.30 M3 de capacidad aproximadamente, 04 carretillas, cada tacho tiene escoba y recogedor.

Turno de la Tarde

Lo brinda la empresa DIESTRA SAC con 02 personas, las cuales cubren dos rutas de la parte céntrica de la ciudad (deficiente). El barrido también se brinda en la zona del mercado, el personal cuenta con carretillas, escobas y recogedores para el barrido de los residuos sueltos, los cuales se llevan hacia el sector donde se encuentra el vehículo que los transporta hacia el botadero.

RELACION DE ZONAS DONDE SE REALIZA EL BARRIDO

N°	Nombre de las calles	N° de aceras	Longitud (mt)	Longitud de barrido efectivo (Mts.)
1	Jr. Alfonso Ugarte	2.71	245.99	666.23
2	Jr. Alianza	2.71	408.20	1,105.54
3	Jr. Ancash	2.71	178.13	482.43
4	Jr. Antigua del Pozo	2.71	71.60	193.92
5	Jr. Argentina	2.71	129.13	349.72
6	Jr. Aurora	2.71	127.55	345.45
7	Jr. Blondet	2.71	14.78	40.02
8	Calle Buenos Aires	2.71	134.19	363.42
9	Jr. El Zanjón	2.71	512.91	1,389.13
10	Jr. Elias Aguirre	2.71	12.95	35.07
11	Jr. Espinar	2.36	39.06	92.25
12	Jr. Ex Mercado	2.71	72.53	196.42
13	Jr. HrnosCarcamos	2.71	227.33	615.68



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



14	Jr. Inclán	2.71	34.71	93.99
15	Jr. Independencia	2.71	419.77	1,136.88
16	Jr. José de San Martín	2.71	290.45	786.64
17	Jr. Junín	2.71	633.49	1,715.70
18	Jr. La Merced	2.71	284.86	771.50
19	Jr. Meléndez	2.71	130.48	353.06
20	Jr. Mercado	2.71	114.35	309.70
21	Jr. Nueva del Pozo	2.71	227.33	615.68
22	Jr. Ramón Castilla	2.71	198.88	538.64
23	Jr. Tacna	2.71	7.47	20.22
24	Jr. Tarata	2.71	5.30	14.35
25	Jr. Zepita	2.71	545.76	1,478.11
26	Malecón Jorge Chávez	2.71	320.44	867.85
27	Pasaje Correo	2.71	12.50	33.85
28	Pasaje Grau	2.71	3.10	8.40
29	Plaza de Armas	2.71	77.18	209.02
TOTAL		78.193	5,480.35	14,828.85

RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Servicio de recojo de residuos sólidos prestado en la parte baja de Paita, por la Municipalidad consiste, en el recojo a través de doce (12) unidades recolectoras (motofurgonetas), las mismas que están debidamente ubicadas en 12 zonas, cubriendo así todo el casco urbano de la parte baja, incluyendo colegios, hospitales y clínicas.

Es el servicio que presta la empresa DIESTRA CONCESION PAITA SAC, esta empresa cuenta con 02 vehículos compactadores de 20 M3. Los residuos sólidos municipales son trasladados directamente desde los puntos de recolección diaria hacia el botadero municipal, ubicado a 07 Km. Aproximadamente.

Adicionalmente a estas unidades, la municipalidad le cede la unidad compactadora N° 30

UNIDAD	TIPO	CAPACIDAD DE VIAJE	DENSIDAD DE R.S. TOM/M3	EFICIENCIA	N° VIAJES/DIA	RECOLECCION PROMEDIO
XO-6308	COMPACTADOR	20	0.500	50%	1	5.0
XO-6331	COMPACTADOR	20	0.500	50%	1	5.0
N° 30	COMPACTADOR	14	0.500	50%	1	3.5

En la recolección promedio por vehículo se considera teórico, porque se llega a promediar a 10 TM aproximadamente, porque no cubre el área asignada en su totalidad.





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



Actualmente, el servicio en el mercado se presta a través de la Municipalidad, según las circunstancias o inconvenientes que se presentan en el transporte de recojo de residuos sólidos hasta el botadero municipal, lo hace la compactadora N° 23, el volquete rojo N° 21, o la Unidad tipo Kia N° 32.

El barrido, recolección y evacuación se hace a través de carretillas hacia un sector que se ubica frente al mercado cercano a los puestos de venta de carbón.

En la parte Alta de la ciudad, el servicio es prestado por la Municipalidad y consiste en el recojo a través de dos unidades recolectoras (Compactadora y Volquete) las mismas que operan únicamente en los Asentamientos Humanos de manera diaria en dos turnos al día. Asimismo, en el casco urbano el servicio es prestado con unidades tipo Volquetes de manera esporádica ante la deficiencia de la Empresa Diestra Concesión Paita SAC, que actualmente muy pocas veces transita por la mencionada zona, dedicándose solo al recojo de puntos críticos con tan solo una unidad recolectora.

En las zonas de la parte alta en las que el servicio es más frecuente es en los Asentamientos Humanos con dos unidades netamente de la Municipalidad, pues la empresa encargada no ingresa a esos sectores y en el casco urbano el servicio es más esporádico.

El servicio de recojo en el Mercadillo de la parte alta, se realiza con unidades de la Municipalidad o algunas veces con la unidad de la Empresa Diestra Concesión Paita SAC.

FRECUENCIA DEL SERVICIO

Se ha establecido tres tipos de frecuencia del recojo de residuos sólidos:

- Tipo A
- Tipo B
- Tipo C

Tipo A.- Esta frecuencia se refiere al servicio de recolección domiciliaria y no domiciliaria que se realiza a través de 12 motofurgonetas, el servicio es diario y se puede considerar eficiente, por lo general se brinda en la parte baja de la Ciudad de Paita de manera diaria en el horario de 6:00 am a 02:00 pm.

Tipo B.- Se considera un servicio intermedio con una frecuencia de 3 a 10 días, no llegando a prestar servicio en todas las zonas.

Tipo C.- Es un servicio irregular, que se utilizan los vehículos para la carga, transporte y evacuación de desmonte, su frecuencia es de 5, 8 y 15 días.



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



RELACION DE LUGARES DONDE SE BRINDA EL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS

N°	SECTOR	NOMBRE DEL LUGAR	SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS	TIPO DE SERVICIO
1	Sector	Zona Industrial I	SI	B
2		Zona Industrial III	SI	C
3	Sector 02	A.H Nva Esperanza	SI	A
4		A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS	SI	A
5		AG Vecinal Alan García	SI	A
6		Cercado de Paita	SI	A
7		P.J La Merced	SI	A
8		P.J San Martin Central	SI	A
9		P.J San Martin Occidente	SI	A
10		P.J San Martín Oriente	SI	A
11		P.J San Pedro	SI	A
12		P.J Trece de Julio	SI	A
13		Playa Cuñus	SI	A
14		Puerto Nuevo	SI	A
15		Sin Denominación	SI	A
16		Urb. San Rafael	SI	A
17	Zona Industrial II	SI	A	
18	Zona Vivienda Taller	SI	A	
19	Sector 03	Urb. Las Casuarinas	NO	0
20		Urb. Sitramun	NO	0
21		Urb. Sol y Mar	NO	0
22		Zona Comercial	SI	B
23		Zona Industrial II	SI	B
24		Zona Industrial II Complementaria	SI	B
25		A.H Cinco de Febrero	SI	C
26	Sector 04	A.H El Tablazo	SI	B
27		A.H El Tablazo San Francisco	SI	B
28		A.H Hermanos Carcamo I Etapa	SI	B
29		A.H Hermanos Carcamo II Etapa	SI	B
30		A.H José Olaya	SI	B
31		A.H KeikoSofía Fujimori	SI	C
32		A.H KeikoSofía Fujimori II Etapa	SI	C
33		A.H La Molina	SI	B
34		A.H Las Mercedes	SI	B
35		A.H Los Jardines	SI	B



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



36		A.H Los Jazmines	SI	B
37		A.H María Cecilia Carrión de Torres	SI	B
38		A.H Ramiro Priale	SI	B
39		A.H San Isidro	SI	B
40		A.H Tablazo San Francisco	SI	B
41		A.H Vista al Mar	SI	C
42		A.H. Alejandro Torres Vega	SI	B
43		A.H. Los Pinos	SI	B
44		A.H. Los Pinos II Etapa	SI	B
45		AA.HH. Ocho de Julio	SI	B
46		El Parque	SI	B
47		EL TABLAZO DE PAITA	SI	B
48		Sin Denominación	SI	B
49		Urb. Isabel Barreto I Etapa	SI	C
50		Urb. Isabel Barreto II Etapa	SI	B
51		Urb. Popular Ciudad del Pescador	SI	B
52		A.H Almirante Miguel Grau Seminario	SI	C
53		A.H Dos de Mayo	SI	C
54		A.H Juan Noel Lastra	SI	C
55		A.H Juan Valer Sandoval	SI	C
56		A.H Los Laureles	SI	C
57		A.H Maria Consuelo Gonzales de Velasco	SI	C
58		A.H Marko JaraSchenone Sector A	SI	C
59		A.H Marko JaraSchenone Sector B	SI	C
60	Sector 05	A.H Miraflores	SI	C
61		A.H Primero de Junio	SI	C
62		A.H Ramón Castilla - 28 de Octubre	SI	C
63		A.H Ramón Castilla - Sector Nvo Porvenir	SI	C
64		A.H Ramón Castilla - Sector Violeta Ayon de Tay	SI	C
64		A.H. 02 DE AGOSTO	SI	C
65		Anexo Comunal Villa Los Algarrobos	SI	C
66		Sin Denominación	SI	C
67		Urb. Don Exequiel	SI	C
68		Zona de Expansión Urbana	NO	0
69	Sector 06	P.COM.Com. Camp. San Fco. de la Bna Esperanza	NO	0
70		Zona Industrial II Complementaria	SI	B
71	sector 07	Zona de Expansión Urbana	NO	0
72	Sector 08	Yacila	SI	B
73	Sector 09	Los Cangrejos	NO	0
74	Sector 10	CP. La Islilla-Zona Baja	NO	0





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



75	Sector 11	Cerro Señal Chocan	NO	0
76		Zona de Expansión Urbana	NO	0
77	Sector 12	P.COM.Com. Camp. San Fco. de la Bna Esperanza	NO	0
78	Sector 13	Comunidad Campesina Hermanos Carcamo	NO	0
79		P.COM.Com. Camp. San Fco. de la Bna Esperanza	NO	0
80	Sector 16	Proyecto Chira Piura	NO	0

II.2 ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de Costos ha sido elaborada en base a la información alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, basada en el Informe N° 391-2012-MPP/GPP/SP y el proveído N° 270-2012-GPP/MPP.

De igual forma, es preciso señalar que se contó con el apoyo de la Sub Gerencia de Contabilidad, así como la Sub Gerencia de Logística en la información complementaria alcanzada a efectos de realizar cruce de información y culminar con la elaboración del cuadro de costos.

De acuerdo con la información alcanzada, se pudo elaborar un cuadro que permita mostrar el total del costo asumido por la Municipalidad en la prestación del servicio de Limpieza Pública, sin embargo, debe tenerse en cuenta que se realiza bajo dos modalidades. La primera es el servicio de barrido de calles, y la segunda es el recojo de residuos sólidos y su posterior traslado hacia el botadero municipal.

Para efectos de mostrar un costo concordante con la realidad, se procedió a utilizar el índice de recojo de residuos sólidos que presenta el Sub Gerente de Limpieza Pública y Ornato mediante Informe N° 231-SGLPyO-JMPS/MPP-2012, el cual es como sigue:

CONCEPTO	T.M. / DIA	% PARTIC.
PARTE BAJA DE PAITA	10.00	34.28%
PARTE INTERMEDIA PAITA ALTA	10.00	34.28%
PARTE ALTA DE PAITA	8.00	27.43%
BARRIDO DE CALLES	1.17	4.01%
TOTAL DE RESIDUOS SOLIDOS / DIA	29.17	100.00%

Se puede visualizar que el servicio de barrido de calles recolecta diariamente 1.17 T.M. por día de servicio prestado, lo que hace una incidencia del 4.01% del total diario de Residuos Sólidos recolectados.



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



Por lo tanto, el cuadro de costos quedó estructurado de la siguiente manera:

Concepto	BARRIDO	RECOJO RR.SS.	TOTAL ANUAL	% PARTIC.
COSTOS DIRECTOS	334,429.20	1,235,450.00	1,569,879.20	95.42%
COSTO DE MANO DE OBRA	317,860.00	942,810.00	1,260,670.00	76.63%
COSTO DE MATERIALES	9,720.00	108,660.00	118,380.00	7.20%
DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00	141,780.00	141,780.00	8.62%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	6,849.20	42,200.00	49,049.20	2.98%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,564.00	60,702.10	69,266.10	4.21%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	8,064.00	56,040.00	64,104.00	3.90%
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	500.00	4,399.60	4,899.60	0.30%
DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS	0.00	262.50	262.50	0.02%
COSTOS FIJOS	0.00	6,000.00	6,000.00	0.36%
TOTAL S/.	342,993.20	1,302,152.10	1,645,145.30	100.00%

II.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

Se ha evaluado los criterios de distribución que han tenido las siguientes ordenanzas municipales:

- O. M. 013-2009-MPP, que aprobó el Régimen legal de arbitrios para el 2010
- O. M. 019-2010-CPP, que lo hizo para el presente año 2011, y
- O. M. 020-2011-CPP, que lo hizo para el presente año 2012

En los primeros dos casos, se ha previsto un subsidio en el costo de barrido de calles indicando que corresponde en atención a la situación económica de los paitaños.

Para el año 2012 se consideró un sinceramiento del subsidio, no obstante, puede el Concejo Municipal aprobó un Régimen de incentivos tributarios mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2012-CPP considerando beneficios para los contribuyentes.

Los criterios utilizados son:

- La prestación efectiva del servicio, es decir si se brinda o no el servicio en las zonas del distrito de Paita.
- La frecuencia, considerando el tipo de servicio que se brinda (Tipo A, B, C)
- El uso del predio
- El área construida en M2

II.4 CÁLCULO DE FACTORES

PARA EL BARRIDO DE CALLES

SERVICIO	SECTOR	LUGAR	CANTIDAD DE PREDIOS	FRONTIS
SI	Sector 02	Cercado de Paita	2,189	16,718.85
NO	Otros	Otros	17,610	251,470.64
TOTAL			19,799	268,189.49



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS

SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD DE PREDIOS	% CANT. DE PREDIOS	AREA CONSTRUIDA	% AREA CONSTRUIDA
SI	A	4,235	21%	686,918.03	27%
	B	6,331	32%	1,284,728.09	52%
	C	7,375	37%	498,222.47	20%
NO	0	1,858	9%	46,871.07	2%
TOTAL		19,799	100%	2,516,739.66	100%

II.5 DISTRIBUCION DEL COSTO

PARA EL BARRIDO DE CALLES

Se distribuye el costo del servicio de barrido de calles entre la cantidad de metros lineales que se barren, éstos corresponden al frontis de las casas ubicadas en las zonas donde se brinda el servicio.

COSTO DE BARRIDO DE CALLES	FRONTIS M.L.	ARBITRIO ANUAL POR M.L.
A	B	C = A / B
342,993.20	16,718.85	20.52

PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Se ha establecido las zonas donde se brinda el servicio según el tipo (Tipo A, B, C) para cada clasificación, se ha identificado los usos que se le brinda a cada predio, distribuyendo el Costo Total del servicio en cada Tipo de Prestación del Servicio.

Es preciso señalar que el factor de distribución obedece a criterios de equidad en la distribución del costo entre los contribuyentes usuarios de los servicios públicos.

Se ha establecido homogeneidad en la cantidad de predios y la cantidad de área construida por cada uno de los lugares donde se brinda el servicio (Tipo A, B, C), con la finalidad de establecer una distribución adecuada de los costos del servicio.

SERVICIO	TIPO	FACT. DISTR.	COSTO S/.
SI	A	2.40	525,237.82
	B	2.55	558,065.19
	C	1.00	218,849.09
		5.95	1,302,152.10



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



LUGARES DONDE SE BRINDA EL SERVICIO CON FRECUENCIA TIPO A

TIPO DE SERVICIO	USO DEL PREDIO	FACTOR	COSTO A DISTRIBUIR	AREA CONSTRUIDA M2	COSTO POR M2
		F	C=FxTOTAL	AC	CxM2=C/AC
A	CASA HABITACION	80	174,208.23	400,198.91	0.44
	COMERCIO	0.5	1,088.80	830.46	1.31
	COMERCIO ESPECIALIZADO	6	13,065.62	8,968.22	1.46
	INDUSTRIA	22	47,907.26	18,179.88	2.64
	MERCADOS	10	21,776.03	3,870.78	5.63
	OTROS USOS	0.3	653.28	112.40	5.81
	SERVICIOS	25	54,440.07	40,688.13	1.34
	SERVICIOS DE SALUD	3	6,532.81	4,177.31	1.56
	SERVICIOS EDUCATIVOS	10	21,776.03	20,084.08	1.08
	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	80	174,208.23	188,402.54	0.92
	SERVICIOS FINANCIEROS	4	8,710.41	3,410.69	2.55
	TERRENO SIN CONSTRUIR	0.4	871.04	1,265.70	0.69
		TOTAL	241.2	525,237.82	690,189.10



LUGARES DONDE SE BRINDA EL SERVICIO CON FRECUENCIA TIPO B

TIPO DE SERVICIO	USO DEL PREDIO	FACTOR	COSTO A DISTRIBUIR	AREA CONSTRUIDA M2	COSTO POR M2
		F	C=FxTOTAL	AC	CxM2=C/AC
B	CASA HABITACION	60	86,298.74	638,998.82	0.14
	COMERCIO	0.5	719.16	2,564.42	0.28
	COMERCIO ESPECIALIZADO	17	24,451.31	79,303.90	0.31
	INDUSTRIA	220	316,428.71	407,034.43	0.78
	MERCADOS	1	1,438.31	20.48	70.23
	OTROS USOS	1	1,438.31	6,728.36	0.21
	SERVICIOS	20	28,766.25	39,229.04	0.73
	SERVICIOS DE SALUD	0.8	1,150.65	552.19	2.08
	SERVICIOS EDUCATIVOS	5	7,191.56	9,857.72	0.73
	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	60	86,298.74	117,684.21	0.73
	SERVICIOS FINANCIEROS	2.3	3,308.12	428.32	7.72
	TERRENO SIN CONSTRUIR	0.4	575.32	3,676.20	0.16
		TOTAL	388	558,065.19	1,306,078.09





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



LUGARES DONDE SE BRINDA EL SERVICIO CON FRECUENCIA TIPO C

TIPO DE SERVICIO	USO DEL PREDIO	FACTOR	COSTO A DISTRIBUIR	AREA CONSTRUIDA M2	COSTO POR M2
		F	C=FxTOTAL	AC	CxM2=C/AC
C	CASA HABITACION	30	42,799.69	413,484.79	0.10
	COMERCIO	0	-	-	-
	COMERCIO ESPECIALIZADO	0.7	998.66	934.35	1.07
	INDUSTRIA	90	128,399.08	58,425.69	2.20
	MERCADOS	0	-	-	-
	OTROS USOS	7	9,986.59	22,502.73	0.44
	SERVICIOS	4	5,706.63	6,692.47	0.85
	SERVICIOS DE SALUD	5.5	7,846.61	5,566.71	1.41
	SERVICIOS EDUCATIVOS	0.8	1,141.33	1,046.11	1.09
	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	15	21,399.85	11,499.39	1.86
	SERVICIOS FINANCIEROS	0	-	-	-
	TERRENO SIN CONSTRUIR	0.4	570.66	320.23	1.78
	TOTAL		153.4	218,849.09	520,472.47



CAPITULO III : SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

III.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de parques y jardines, se brinda en el distrito de Paita considerando dos sectores, primero la parte de Paita Baja y segundo la parte de Paita Alta.

PAITA BAJA.-

En la parte de Paita Baja, se tiene el siguiente tipo de servicio:

1. Relación de lugares del distrito (base de datos) en los cuales se brinda al servicio de mantenimiento de áreas verdes, indicando la frecuencia (diaria, inter diaria, semanal, etc.) en el año 2012.

Sector la Punta

Jr. Atahualpa Plaza Sofocleto
Jr. La Merced Plaza Hnos. Cárcamos
Jr. La Merced Plaza Grau

Servicio de mantenimiento de áreas verdes, limpieza, baldeo diariamente.

Centro de Paita

Plaza de Armas





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



Jr. Zanjón	Plaza la Cultura
Mantenimiento, limpieza, baldeo todos los días	
Jr. Junín	Plaza Ramón Castilla
Jr. Junín y Jorge Chávez	Plaza Bolognesi
Jr. Junín	Plaza 1ero de Mayo, y parte posterior del Centro Educativo Ex -12 Mantenimiento
Jr. Zanjón	Plaza Bolivariana –Mantenimiento
Jr. Alianza	Plaza Paula Piraldo – Mantenimiento
Jr. Argentina	Plaza Country – Mantenimiento
Mantenimiento, Limpieza todos los días.	

De acuerdo con las áreas proporcionadas por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, el área total en metros cuadrados habilitada para implementar las áreas verdes de la ciudad (es preciso señalar que no todo el área se encuentra debidamente implementada), se estiman en:

N°	Nombre del Parque	Ubicación	Área M ²	Conservación
1	Plaza Sofocleto	Jr. Atahualapa	240.00	BUENO
2	Plaza Hnos. Cárcamo	Jr. La Merced	1,242.00	BUENO
3	Plaza Grau	Jr. La Merced	896.00	BUENO
4	Plaza de Armas	Centro	2,091.00	BUENO
5	Plaza La Cultura	Jr. Zanjón	210.00	BUENO
6	Plaza Ramón Castilla	Jr. Junín	1,000.00	BUENO
7	Plaza Bolognesi	Jr. Junín y Jorge Chávez	799.00	BUENO
8	Plaza 1ro. Mayo	Jr. Zanjón	204.00	BUENO
9	Plaza Centro Educativo Ex-12	Jr. Zanjón	54.00	REGULAR
10	Plaza Bolivariana	Jr. Zanjón	532.00	BUENO
11	Plaza Paula Piraldo	Jr. Alianza	900.00	REGULAR
12	Plaza Country	Jr. Argentina	325.00	REGULAR
13	Plaza 13 Julio	P.J. 13 Julio	240.00	MALO
14	Plaza del Pescador	P.J. San Martín Oriente	160.00	REGULAR
TOTAL DEL AREA			8,893.00	

Proyección del Servicio de Parques y Jardines

De acuerdo al informe presentado, debe realizarse el pintado de rejas, reparación del piso, instalaciones de agua, desagüe e instalaciones eléctricas de todas las plazas de la Plaza de Armas, instalación de Rejas en las Plazas Paula Piraldo, Sofocleto, Hermanos Cárcamos, igualmente, la Implementación y reconstrucción de todas las plazas, en especial la Plaza de la 13 de Julio.



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



PAITA ALTA.-

El servicio que presta la Municipalidad Provincial de Paita a través del proyecto "Acondicionamiento De Áreas Verdes de Parques y Jardines de la ciudad de Paita"- parte alta; el mismo que es financiado con partida de canon y sobre canon. Básicamente se atienden todas las áreas verdes de la parte alta de la ciudad de Paita.

El servicio consiste en el acondicionamiento, mantenimiento de parques, jardines, avenidas principales de la parte alta de Paita.

- Regado inter diario de áreas verdes
- Limpieza y lastrado
- Podas
- Siembras de plántones
- Recuperación de áreas verdes
- Incorporación de nuevos parques con áreas verdes
- Mantenimiento en general

UNIDADES CON LAS QUE BRINDA EL SERVICIO:

El servicio se brinda a través de una cisterna de 36 m³. Actualmente es alquilada por la Municipalidad.

Además contamos con una moto furgón recientemente adquirida, para el recojo de restos en los diferentes parques, carretillas (10), herramientas (palas, picos, barretas, tijeras de podar), Un vivero Municipal de especies ornamentales y forestales

PERSONAL CON EL QUE ACTUALMENTE CUENTA EL PROYECTO PARQUES Y JARDINES:

- 01 Ingeniero Jefe del proyecto
- 01 Asistente
- 01 Secretaria
- 26 Obreros

RELACION DE ZONAS DONDE SE BRINDA EL SERVICIOS (Adjunto Relación)

La relación de los lugares en Paita Alta donde se encuentra un área total que será implementada con parques y jardines es la siguiente:

N°	Nombre del Parque	Ubicación	Área M ²	Conservación
1	I.E. Fe y Alegría	28 de Octubre	1,000.00	REGULAR
2	Dos de Mayo	A.H. 02 de Agosto	2,366.00	REGULAR
3	Sonrisa del cielo	A.H. 02 de Agosto	600.00	REGULAR
4	Dos de Mayo	A.H. 02 de Mayo	2,375.00	REGULAR
5	05 De Febrero	A.H. 05 De Febrero	240.00	REGULAR
6	Simón Rodríguez	A.H. 1º de Junio	1,600.00	REGULAR
7	M2 Lt.K1	A.H. 1º de Junio	300.00	REGULAR
8	Trébol de Entrada	A.H. 1º de Junio	11,890.00	REGULAR

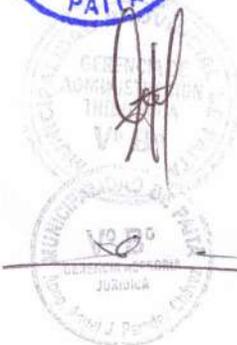


Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

Subajando por
PAITA

9	La Amistad	A.H. 1º de Junio	825.00	REGULAR
10	Sonrisa del Niño	A.H. Consuelo de Velasco	1,400.00	REGULAR
11	Triángulo	A.H. Hnos Cárcamo	135.00	REGULAR
12	Estadio Hnos. Cárcamo	A.H. Hnos Cárcamo	505.00	REGULAR
13	Juan Noel Lastra	A.H. Juan Noel	4,376.00	REGULAR
14	La amistad	A.H. Juan Valer	825.00	REGULAR
15	Módulos hospital	A.H. Juan Valer	700.00	REGULAR
16	Juan Valer Sandoval	A.H. Juan Valer	320.00	REGULAR
17	Señor Cautivo	A.H. Keiko Sofía	600.00	REGULAR
18	Nuestra Sra. Del Tránsito	A.H. La Merced	1,100.00	REGULAR
19	La Molina	A.H. La Molina	1,472.00	REGULAR
20	Virgen del Carmen	A.H. Las Mercedes	1,700.00	REGULAR
21	Villa Los Algarrobos	A.H. Los Algarrobos	324.00	REGULAR
22	Mza. "F"	A.H. Los Jazmines	443.00	REGULAR
23	Los Laureles	A.H. Los Laureles	1,800.00	REGULAR
24	María Cecilia deTorres	A.H. María Cecilia	163.00	REGULAR
25	Mza. A,B y C	A.H. María Consuelo	250.00	REGULAR
26	María Parado de Bellido	A.H. María Parado	890.00	REGULAR
27	Los Palos	A.H. Marko Jara	1,600.00	REGULAR
28	Miguel Grau	A.H. Miguel Grau	2,538.00	REGULAR
29	Las Letras	A.H. Miguel Grau	250.00	REGULAR
30	Oswaldo Nicanor	A.H. Miraflores	2,145.00	REGULAR
31	Nuevo Betel	A.H. Nuevo Betel	1,500.00	REGULAR
32	Nuevo Paraíso	A.H. Nuevo Paraíso	1,200.00	REGULAR
33	Av. Ramiro Priale	A.H. Ramiro Priale	350.00	REGULAR
34	Alfonso Ugarte	A.H. San Isidro	1,551.00	REGULAR
35	Nº Uno	A.H. San Isidro	910.00	REGULAR
36	San Ignacio de Loyola	A.H. San Isidro	600.00	REGULAR
37	Violeta Ayón	A.H. Violeta Ayón	800.00	REGULAR
38	Mza "C y "D"	A.H. La Molina	1,386.00	REGULAR
39	Trapezio del Grifo	Av. Bolognesi	200.00	REGULAR
40	Baja del Grifo	Av. Bolognesi	200.00	REGULAR
41	Doble Vía 1era B	Av. Víctor Raúl	3,700.00	BUENO
42	Bajada Antigua	Bajada Antigua	303.00	REGULAR
43	Instituto Hnos. Cárcamo	Carretera Paita -Piura	796.00	REGULAR
44	I.E. P. Divino Maestro	Carretera Paita -Piura	360.00	REGULAR
45	Abelardo Quiñones	Ciudad del Pescador	3,069.00	REGULAR





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

Trabajando por
PAITA

46	Alejandro Torres Vega	Ciudad del Pescador	3,275.00	REGULAR
47	La Marina	Ciudad del Pescador	2,882.00	REGULAR
48	Luciano Castillo Colona	Ciudad del Pescador	2,829.00	REGULAR
49	Las Américas	Ciudad del Pescador	3,250.00	REGULAR
50	Tanque Elevado	Ciudad del Pescador	1,010.00	REGULAR
51	Manuelita Saenz	Ciudad del Pescador	1,700.00	REGULAR
52	Biblioteca Municipal	Ciudad del Pescador	200.00	REGULAR
53	El Salvador	Doble vía	50.00	REGULAR
54	Mza "K3" Pirila	Isabel Barreto	1,200.00	REGULAR
55	El Niño	Isabel Barreto	1,500.00	BUENO
56	El Molle	Isabel Barreto	1,975.00	REGULAR
57	Los Ficus	Isabel Barreto	3,418.00	REGULAR
58	La Madre	Isabel Barreto	3,815.00	BUENO
59	Mza "J"	Isabel Barreto	859.00	REGULAR
60	Mza "G"	Isabel Barreto	423.00	REGULAR
61	Mza "F1"	Isabel Barreto	310.00	REGULAR
62	Mza "J1"	Isabel Barreto	583.00	REGULAR
63	Mza "H1"	Isabel Barreto	645.00	REGULAR
64	Mza "I"	Isabel Barreto	785.00	REGULAR
65	Mza "K1"	Isabel Barreto	720.00	REGULAR
66	Mza "L"	Isabel Barreto	1,200.00	REGULAR
67	Mza "S2"	Isabel Barreto	1,264.00	REGULAR
68	Mza "U1"	Isabel Barreto	1,384.00	REGULAR
69	Carlos Durand	Isabel Barreto	769.00	BUENO
70	Iglesia Mormona	Isabel Barreto	100.00	BUENO
71	Tomas tomasada	Isabel Barreto	1,200.00	BUENO
72	P.J- Grau	Isabel Barreto	200.00	REGULAR
73	José Olaya	Isabel Barreto	750.00	REGULAR
74	Parque Janet	Los Laureles	600.00	REGULAR
75	Eduardo Godos	Marko Jara	1,600.00	REGULAR
76	Mza " " Lt	Marko Jara	200.00	REGULAR
77	Mza. "G"	Nuevo Porvenir	410.00	REGULAR
78	Mz. "I" Ramon Castilla	Nuevo Porvenir	200.00	REGULAR
79	Mza. "H"	Nuevo Porvenir	400.00	REGULAR
80	Mza. "J"	Nuevo Porvenir	300.00	REGULAR
81	Mza. "K"	Nuevo Porvenir	400.00	REGULAR
82	Mza. "F"	Nuevo Porvenir	800.00	REGULAR





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



83	Ovalo	P.J. El Tablazo	858.00	REGULAR
84	Víctor Raúl Haya de la Torre	P.J. El Tablazo	9,000.00	REGULAR
85	Ex Antena Parabólica	P.J. El Tablazo	220.00	REGULAR
86	San Francisco	P.J. El Tablazo	1,100.00	REGULAR
87	José Martín Bosquesillo	P.J. El Tablazo	750.00	REGULAR
88	Alegría de los niños	P.J. El Tablazo	1,350.00	REGULAR
89	Vía Ingreso Paita -Piura	Panamericana Norte	4,000.00	REGULAR
90	Vía de Evitamiento	Vía de Ingreso	13,378.00	REGULAR
91	Beneficencia Cementerio	Vivienda taller	1,116.00	REGULAR
TOTAL DEL AREA			136,635.00	

Es preciso señalar que las áreas indicadas corresponden al total del área de los predios que serán implementados con parques y jardines, actualmente muchas de ellas se encuentran en proyectos. Se presentan los casos en que los parques cuentan con el área de terreno indicada, sin embargo su implementación depende del desarrollo de programas o proyectos, los cuales no se encuentran habilitados, por lo que dicha área indicada solamente es un arenal pendiente de mejora, situación que ha llegado a manera de queja de los contribuyentes al momento de recibir su declaración jurada.

Proyección del Servicio de Parques y Jardines

Se proyecta instalar áreas verdes en su totalidad, en todas las áreas destinadas a parques en los diferentes asentamientos humanos y urbanizaciones populares de la parte alta de Paita, dicho proyecto se encuentra en su fase de desarrollo, por lo que no se puede indicar que el servicio de parques y jardines se preste de manera eficiente, siendo los perjudicados los vecinos de dichos lugares.

III.2 ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de Costos ha sido elaborada en base a la información alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, basada en el Informe N° 391-2012-MPP/GPP/SP y el proveído N° 270-2012-GPP/MPP.

Asimismo, es preciso señalar que se contó con el apoyo de la Sub Gerencia de Contabilidad, así como la Sub Gerencia de Logística en la información complementaria alcanzada a efectos de realizar cruce de información y culminar la elaboración del cuadro de costos.

De acuerdo con la información alcanzada, se pudo elaborar un cuadro que permita mostrar el total del costo asumido por la Municipalidad en la prestación del servicio de Parques y Jardines, el cual es como sigue:



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



CONCEPTO	COSTO ANUAL S/.	% PARTIC.
COSTOS DIRECTOS	459,367.00	88.60%
COSTO DE MANO DE OBRA	368,540.00	71.09%
COSTO DE MATERIALES	15,902.00	3.07%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	20,425.00	3.94%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	54,500.00	10.51%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	58,579.80	11.30%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	56,340.00	10.87%
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,864.80	0.36%
DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS	375.00	0.07%
COSTOS FIJOS	500.00	0.10%
COSTO TOTAL S/.	518,446.80	100.00%

III.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

Se ha considerado dos criterios para la distribución, primero la proximidad al parque y segundo el estado de conservación del mismo.

Dentro de la proximidad al parque, se ha establecido como punto de referencia el hecho que los lugares cuenten con un parque, según los informes presentados por las diferentes áreas responsables.

Considerando el estado de conservación, se ha evaluado la siguiente clasificación:

- Bueno
- Regular
- Malo

Es preciso señalar, que de acuerdo con las políticas municipales, la mayoría de los parques se encuentran en un estado Regular, puesto que se ha realizado un recorrido por las mismas áreas, determinando dicho estado.

III.4 CÁLCULO DE FACTORES

ESTADO DE CONSERVACION	CANTIDAD DE PARQUES	% CANTIDAD DE PARQUES	AREA DE PARQUES M2	% AREA DE PARQUES
BUENO	15	14%	18,298.00	13%
REGULAR	89	85%	126,990.00	87%
MALO	1	1%	240.00	0%
TOTAL	105	100%	145,528.00	100%



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



III.5 DISTRIBUCION DEL COSTO

ESTADO DE CONSERVACION DE PARQUE	CANTIDAD DE PREDIOS AFECTOS	FACTOR DE DISFRUTE	COSTO A DISTRIBUIR	AREA CONSTRUIDA M2	ARBITRIO ANUAL POR M2
	A	B	$C = B \times \text{TOT} / \text{TOT B}$	D	$E = C / D$
BUENO	1,176	9	356,184.82	719,979.38	0.49
REGULAR	10,754	4	158,304.37	671,160.54	0.24
MALO	972	0.1	3,957.61	84,694.60	0.05
0	6,897	0	-	1,040,905.14	-
TOTAL	19,799	13.1	518,446.80	2,516,739.65	

CAPITULO IV : SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

IV.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

Tal como lo indica el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana – Serenazgo, Pablo Monar Calderón, en su Informe N° 689-2012-SGSC/GSC-MPP, el servicio prestado a la ciudadanía consiste específicamente en PATRULLAJE diario mediante rondas móviles (camionetas – motocicletas) y a pie (de acuerdo a la capacidad operativa existente), compuesta aproximadamente por 50 serenos, en turnos de 8 horas durante las 24 horas del día, los 365 días del año ininterrumpidamente.

Cada ronda consta de 12 Hrs cada una de 07.00/19.00 y de 19.00 / 07.00 Hrs. Asimismo, la atención al público se realiza mediante la línea telefónica directa las 24 horas del día directamente a las unidades durante su recorrido y/o personalmente cuando lo solicitan en la base principal. Los requerimientos tanto internos como interinstitucionales, se hacen previa, coordinación y por escrito para su respectiva programación y autorización.

COBERTURA ACTUA DEL SERVICIO:

PARTE BAJA

01 Camioneta (4 x 4 Nueva) PQT-506
02 Motocicletas (P3 – 4683 y P3 – 4709)
Rondas a Pie (Según Programación)

PARTE ALTA

02 Camionetas (P2H-829 y EUA – 191)
04 Motocicletas (NB – 61850, NB – 61194, N° 1 Y N° 2 recientemente adquiridas)

Zona Industrial: I, II y III Margen Izquierda y Derecha de la carretera a Sullana, Tierra Colorada, Playa Seca.

Zona Comercial: Jr. Junín, Av. Jorge Chávez, Av. Víctor Raúl Haya de La Torre, Av. Zanjón.





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



Zona Urbana: Centro de la Ciudad, Ciudad del Pescador Blanca y Roja, Isabel Barreto I y II Etapa, Las Mercedes.

Zonas Periféricas:

Parte Baja: Laderas y alrededores del centro de la ciudad, San Martín Oriente, Occidente y Central, 13 de Julio, La Merced, San Pedro, Barrio La Punta y Puerto Nuevo.

Parte Alta: Nueva Esperanza, 5 de Febrero, Hnos. Cárcamo, Tablazo, 1ro de Junio, Dos de Mayo, Marko Jara, Juan Valer, Keiko Sofía, Miraflores, Los Laureles, Ramiro Prialé, José Olaya, Miguel Grau, Juan Noel Lasta, Dos de Agosto, El Porvenir, La Molina, Los Jazmines, San Francisco, Vista al Mar, Los Jardines, Nueva Jerusalén, Nuevo Betel, María Carrión de Torres, Villa Hermosa, Miramar, Nuevo Paraíso, Violeta Ayón de Tay, San Ignacio de Loyola, Alejandro Torres Vega, Los Pinos.

PERSONAL ACTUAL EN SERVICIO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

01 sub. Gerente
01 Jefe Operaciones
01 Secretaria

PERSONAL OPERATIVO

Aproximado de 42 Agentes

LOGISTICA ACTUAL EN SERVICIO:

BASE PRINCIPAL

Teléfonos 01 Fijo 073 214290
01 Móvil Celular
Equipo de computo - CPU Pantalla - Teclado - Mouse - Impresora
Regular Equipamiento e Útiles de Escritorio
Luz, Agua y Desagüe

UNIDADES:

SOAT = las 07 Unidades cuentan con seguro de la empresa La Positiva.

COMBUSTIBLE:

- a) CAMIONETAS Consumo diario aproximado = 6 Galones
Recorrido diario aproximado = 180 a 200 Km/Dia
- b) MOTOCICLETAS Consumo diario aproximado = 1.5 Galones
Recorrido diario aproximado = 160 a 180 Km/dia

MANTENIMIENTO

Consiste en cambio de aceite, filtro y aditivos, Alineamiento y Balanceo, Desengrase - Lavado y Engrase. Dado el recorrido diario de todas las unidades se DEBE CONSIDERAR un mantenimiento mensual, sin embargo, a la fecha se cumple intermitentemente.





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



Proyección del Servicio de Serenazgo

En el abastecimiento de UNIFORME Y EQUIPO, debe considerarse proporcionalmente al aumento de unidades como por necesidades propias del servicio.

En COMUNICACIONES la cantidad y sistema actual es insuficiente; debe estar proyectado a un mínimo de 15 unidades al año 2012.

En EQUIPO DE COMPUTO se Requiere modernización e instalación de línea de INTERNET para las comunicaciones con la PNP – FISCALIA Y GOBERNACION en tiempo real.

De igual forma, hay OTROS PENDIENTES NECESARIOS POR IMPLEMENTAR como es:

- EQUIPO CONTRA INCENDIOS: Extintores
- EQUIPO PPAA: Camillas y Botiquines Implementados
- EQUIPOS VARIOS: Binoculares para cada Unidad, Reflectores Piratas.
- VIDEO CAMARAS: Actualmente se encuentra en plena ejecución del proyecto de instalación de cámaras de vigilancia y seguridad tanto para la parte alta como baja, según el siguiente perfil acorde a nuestra realidad.

PARTE ALTA 07 Cámaras, 01 Nodo (Torre)

PARTE BAJA 07 Cámaras, 01 Nodo (Torre)

01 Centro de Control y Monitoreo

01 Sistema de Comunicación Integrado

MAPEO DE PELIGROSIDAD POR ZONAS

Se ha considerado el mapa de peligrosidad por zonas, según el riesgo que representa, considerando los siguientes parámetros:

A.- PARTE BAJA

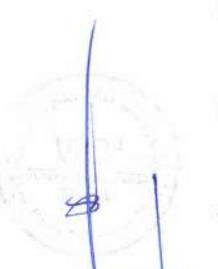
BAJO RIESGO	MEDIANO RIESGO	ALTO RIESGO
-------------	----------------	-------------

- | | | |
|-------------------------|------------------|--------------------|
| - Cercado | - Basílica | - La Quebrada |
| - Colegios | - La Punta | - 13 Julio |
| - Hospital Las Mercedes | - San Martín | |
| - Mirador | - Puerto Nuevo | |
| | - San Martín (O) | - Alas García |
| | - Ancash | - Nueva Esperanza |
| | - Ramiro Priale | - 3 de Octubre |
| | | - Mercado y Anexos |

B.- PARTE ALTA

BAJO RIESGO	MEDIANO RIESGO	ALTO RIESGO
-------------	----------------	-------------

- | | | |
|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| - Zona Central
Iluminada | - Acceso de Ingreso
parte baja | - Bares y Cantinas
e inmediaciones |
| - Ovalo (Grau,
Texaco, Tablazo) | - Parques de toda
la parte alta | -AHH no
iluminados |
| - Colegios | - Fumadores | - invasiones
Mercados y Anexos |





Municipalidad Provincial de Paita

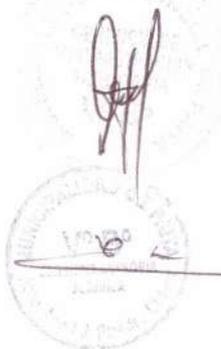
Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



De acuerdo con la evaluación realizada con la dependencia de Serenazgo, y tomando como base el Informe N° 689-2012-SGSC/GSC-MPP emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, se procede a calificar las zonas encontradas en la base de datos según la zona de riesgo en que se encuentre, teniendo los siguientes parámetros:

CALIFICACIÓN A : ALTO RIESGO
CALIFICACIÓN B : MEDIANO RIESGO
CALIFICACIÓN C : BAJO RIESGO

N°	SECTOR	NOMBRE DEL LUGAR	CALIFICACION	
1	Sector	Zona Industrial I	B	
2		Zona Industrial III	B	
3	Sector 02	A.H Nva Esperanza	A	
4		A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS	A	
5		AGP Vecinal Alan Garcia	A	
6		Cercado de Paita	A	
7		P.J La Merced	A	
8		P.J San Martin Central	A	
9		P.J San Martin Occidente	A	
10		P.J San Martín Oriente	A	
11		P.J San Pedro	A	
12		P.J Trece de Julio	A	
13		Playa Cuñus	A	
14		Puerto Nuevo	A	
15		Sin Denominacion	A	
16		Urb. San Rafael	A	
17		Zona Industrial II	B	
18		Zona Vivienda Taller	B	
19		Sector 03	Urb. Las Casuarinas	B
20	Urb. Sitramun		B	
21	Urb. Sol y Mar		B	
22	Zona Comercial		B	
23	Zona Industrial II		A	
24	Zona Industrial II Complementaria		A	
25	Sector 04		A.H Cinco de Febrero	A
26			A.H El Tablazo	A
27			A.H El Tablazo San Francisco	A
28		A.H Hermanos Carcamo I Etapa	A	
29		A.H Hermanos Carcamo II Etapa	A	
30		A.H Jose Olaya	A	
31		A.H KeikoSofia Fujimori	A	
32		A.H KeikoSofia Fujimori II Etapa	A	
33		A.H La Molina	A	
34		A.H Las Mercedes	A	
35		A.H Los Jardines	A	
36		A.H Los Jazmines	A	
37		A.H Maria Cecilia Carrion de Torres	A	





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

Subyugando por
PAITA

38		A.H Ramiro Priale	A
39		A.H San Isidro	A
40		A.H Tablazo San Francisco	A
41		A.H Vista al Mar	A
42		A.H. Alejandro Torres Vega	A
43		A.H. Los Pinos	A
44		A.H. Los Pinos II Etapa	A
45		AA.HH. Ocho de Julio	A
46		El Parque	A
47		EL TABLAZO DE PAITA	A
48		Sin Denominación	A
49		Urb. Isabel Barreto I Etapa	B
50		Urb. Isabel Barreto II Etapa	B
51		Urb. Popular Ciudad del Pescador	A
52		A.H Almirante Miguel Grau Seminario	A
53		A.H Dos de Mayo	A
54		A.H Juan Noel Lastra	A
55		A.H Juan Valer Sandoval	A
56		A.H Los Laureles	A
57		A.H María Consuelo Gonzales de Velasco	A
58		A.H Marko JaraSchenone Sector A	A
59		A.H Marko JaraSchenone Sector B	A
60	Sector 05	A.H Miraflores	A
61		A.H Primero de Junio	A
62		A.H Ramón Castilla - 28 de Octubre	A
63		A.H Ramón Castilla - Sector Nvo Porvenir	A
64		A.H Ramón Castilla - Sector Violeta Ayon de Tay	A
64		A.H. 02 DE AGOSTO	A
65		Anexo Comunal Villa Los Algarrobos	A
66		Sin Denominación	A
67		Urb. Don Exequiel	A
68		Zona de Expansión Urbana	B
69	Sector 06	P.COM.Com. Camp. San Fco. de la Bna Esperanza	B
70		Zona Industrial II Complementaria	B
71	sector 07	Zona de Expansión Urbana	B
72	Sector 08	Yacila	C
73	Sector 09	Los Cangrejos	B
74	Sector 10	CP. La Islilla-Zona Baja	C
75	Sector 11	Cerro Señal Chocan	C
76		Zona de Expansión Urbana	C
77	Sector 12	P.COM.Com. Camp. San Fco. de la Bna Esperanza	C
78	Sector 13	Comunidad Campesina Hermanos Cárcamo	C
79		P.COM.Com. Camp. San Fco. de la Bna Esperanza	C
80	Sector 16	Proyecto Chira Piura	C





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



IV.2 ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de Costos ha sido elaborada en base a la información alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, basada en el Informe N° 391-2012-MPP/GPP/SP y el proveído N° 270-2012-GPP/MPP.

De igual forma, es preciso señalar que se contó con el apoyo de la Sub Gerencia de Contabilidad, así como la Sub Gerencia de Logística en la información complementaria alcanzada a efectos de realizar cruce de información y culminar con la elaboración del cuadro de costos.

De acuerdo con la información alcanzada, se pudo elaborar un cuadro que permita mostrar el total del costo asumido por la Municipalidad en la prestación del servicio de Serenazgo, quedando el costo como sigue:

CONCEPTO	COSTO ANUAL S/.
COSTOS DIRECTOS	567,823.92
COSTO DE MANO DE OBRA	432,000.00
COSTO DE MATERIALES	74,490.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	58,425.12
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,908.80
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	40,173.70
COSTO MANO DE OBRA INDIRECTA	37,320.00
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,167.00
DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS	686.70
COSTOS FIJOS	5,028.00
TOTAL	SI. 613,025.62

IV.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

Los Criterios de Distribución del Costo, tal como lo establece la Ordenanza Municipal se ha dado de la siguiente manera:

- Primero se ha establecido una calificación de las zonas en las que se ubican los predios en tres tipos.
 - **Zona A.-** Esta zona se ha considerado de ALTO RIESGO, y es la zona donde se ha registrado mayor número de arrestos e incidencias por parte del personal de Serenazgo.
 - **Zona B.-** Esta zona se ha considerado de MEDIANO RIESGO, e involucra las zonas en las que se ha registrado un menor número de arrestos e incidencias por parte del personal de Serenazgo.
 - **Zona C.-** Esta zona se ha considerado de BAJO RIESGO, es la zona en la que mayormente no se ha registrado arrestos e incidencias, y si se han dado, son de manera esporádica.



Municipalidad Provincial de Paiza

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



- Establecidos los niveles de Riesgo (ALTO, MEDIANO Y BAJO) se ha procedido a ubicar a cada lugar identificado en la data de contribuyentes en las zonas según el riesgo que presenten, tal como se muestra en el cuadro anterior, por lo que se obtiene el siguiente cuadro de distribución:

CALIFICACION	CANT. LUGARES	% PARTIC.
A	58	72%
B	15	19%
C	8	10%
TOTAL	81	100%

Finalmente, se ha considerado el uso del predio como criterio de distribución del costo de los arbitrios, es decir, en cada zona de Riesgo (ALTO, MEDIANO Y BAJO) se ha identificado cuantos predios existen según el uso que le da cada propietario o posesionario.

IV.4 CÁLCULO DE FACTORES

Los factores son cifras que permiten homogeneizar la distribución del costo en la distribución hacia cada predio. Es preciso tener en cuenta que la base de datos muestra cantidades heterogéneas relacionadas con la cantidad de predios, pues en la zona de Riesgo Alto (Zona A) hay predios en todos los usos, en las dos zonas restantes, no hay predios en todos los usos, sin embargo, por intermedio de estos factores, se puede lograr una homogeneidad y, persiguiendo el criterio de justicia, una mejor distribución del costo.

TIPO DE RIESGO	COSTO A DISTRIBUIR	% PARTIC.	CANTIDAD PREDIOS	PROMEDIO ANUAL
A	551,723.06	90%	16,113	34.24
B	36,781.54	6%	1,394	26.39
C	24,521.02	4%	2,292	10.70
TOTAL	613,025.62	100%	19,799	

IV.5 DISTRIBUCION DEL COSTO

La distribución del Costo, se basa en los siguientes cuadros, según la zona de riesgo en que se encuentren ubicados los predios.





Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



PARA LA ZONA A - ALTO RIESGO

Se ha encontrado 16,113 unidades prediales con su respectivo código catastral, y el costo a distribuir según la data de arriendos e incidencias es del 90% lo que representa la suma de S/. 551,723.06

Puede apreciarse que con el uso de factores se ha podido homogeneizar la distribución del costo, pues existe una desviación sesgada en la cantidad de predios con uso de casa habitación, que representa el 92% del total de predios, generalmente, estas zonas corresponden a las zonas de menores recursos, que es donde hay mayor incidencias del servicio.

TIPO DE RIESGO	USOS	FACTOR	COSTO A DISTRIBUIR	CANTIDAD DE PREDIOS	ARBITRIO ANUAL
		F	C=F x Costo	Q	A=C/Q
A	CASA HABITACION	95	433,888.17	14,818	29.28
	COMERCIO	0.3	1,370.17	16	85.64
	COMERCIO ESPECIALIZADO	5	22,836.22	138	165.48
	INDUSTRIA	5	22,836.22	61	374.36
	MERCADOS	1	4,567.24	6	761.21
	OTROS USOS	0.5	2,283.62	10	228.36
	SERVICIOS	8	36,537.95	231	158.17
	SERVICIOS DE SALUD	0.4	1,826.90	12	152.24
	SERVICIOS EDUCATIVOS	0.8	3,653.80	44	83.04
	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	3	13,701.73	76	180.29
	SERVICIOS FINANCIEROS	0.8	3,653.80	11	332.16
	TERRENO SIN CONSTRUIR	1	4,567.24	690	6.62
	TOTAL	120.8	551,723.06	16,113	

PARA LA ZONA B – MEDIANO RIESGO

Se ha encontrado 1,394 unidades prediales con su respectivo código catastral, y el costo a distribuir según la data de arriendos e incidencias es del 6% lo que representa la suma de S/. 36,781.54

Puede apreciarse que utilizando factores se ha podido homogeneizar la distribución del costo, pues de acuerdo con el uso, no existe predios en algunos casos, lo que dificulta la distribución del costo.

Para el caso, la distribución de la zona de riesgo tipo B queda como sigue:



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



TIPO DE RIESGO	USOS	FACTOR	COSTO A DISTRIBUIR	CANTIDAD DE PREDIOS	ARBITRIO ANUAL
		F	C=F x Costo	Q	A=C/Q
B	CASA HABITACION	8	11,865.01	622	19.08
	COMERCIO	0	-	-	-
	COMERCIO ESPECIALIZADO	1	1,483.13	28	52.97
	INDUSTRIA	9	13,348.14	44	303.37
	MERCADOS	0	-	-	-
	OTROS USOS	0.5	741.56	5	148.31
	SERVICIOS	4	5,932.51	197	30.11
	SERVICIOS DE SALUD	0	-	-	-
	SERVICIOS EDUCATIVOS	0.5	741.56	7	105.94
	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	0.8	1,186.50	19	62.45
	SERVICIOS FINANCIEROS	0	-	-	-
	TERRENO SIN CONSTRUIR	1	1,483.13	472	3.14
TOTAL		24.8	36,781.54	1,394	

PARA LA ZONA C - BAJO RIESGO

Se ha encontrado 2,292 unidades prediales con su respectivo código catastral, y el costo a distribuir según la data de arrestos e incidencias es del 4% lo que representa la suma de S/. 24,521.02

Puede apreciarse que utilizando factores se ha podido homogeneizar la distribución del costo, sobre todo en el caso cuando no hay predios que estén destinados a los usos identificados.

TIPO DE RIESGO	USOS	FACTOR	COSTO A DISTRIBUIR	CANTIDAD DE PREDIOS	ARBITRIO ANUAL
		F	C=F x Costo	Q	A=C/Q
C	CASA HABITACION	42	17,942.21	1,496	11.99
	COMERCIO	2	854.39	30	28.48
	COMERCIO ESPECIALIZADO	2	854.39	20	42.72
	INDUSTRIA	5	2,135.98	7	305.14
	MERCADOS	0	-	-	-
	OTROS USOS	0	-	-	-
	SERVICIOS	3	1,281.59	27	47.47
	SERVICIOS DE SALUD	0.6	256.32	3	85.44
	SERVICIOS EDUCATIVOS	1	427.20	19	22.48
	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	0.8	341.76	8	42.72
	SERVICIOS FINANCIEROS	0	-	-	-
	TERRENO SIN CONSTRUIR	1	427.20	682	0.63
TOTAL		57.4	24,521.02	2,292	



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



CONCLUSIONES

El presente Informe Técnico se ha elaborado contando con la información alcanzada por las áreas operativas y coordinadoras de la prestación de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo.

